

PROGRAMA 613.G

APLICACIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO ESTATAL

1. DESCRIPCIÓN

La Agencia Estatal de Administración Tributaria creada por el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, está integrada en la Administración General del Estado como un Ente de derecho público, con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar en lo público y lo privado, que tiene encomendada la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y aduanero, así como de aquellos recursos de otras Administraciones Públicas nacionales o de la Unión Europea cuya gestión se le encomiende por ley o por convenio.

Asimismo, tiene como finalidad proveer al Estado de los ingresos tributarios necesarios para la realización del gasto público, de forma que la potenciación de sus actuaciones, en función de sus recursos y dotaciones, tiene directa influencia en el equilibrio de las cuentas públicas.

No obstante su adscripción en la Administración General del Estado, cuenta con un régimen jurídico propio que le confiere cierta autonomía en materia organizativa, presupuestaria y de gestión de personal. Responde, así, a una concepción moderna de la Administración Pública, prestando sus servicios a los ciudadanos con flexibilidad y autonomía en su funcionamiento.

Para llevar a cabo sus funciones, la Agencia Tributaria se organiza en Departamentos operativos e instrumentales, sin perjuicio de la existencia de oficinas especializadas en determinados contribuyentes (especialmente, los de mayor volumen de operaciones o deuda pendiente de cobro), lo que le permite afrontar con éxito los retos actuales y futuros que se le plantean. Realiza una gestión integrada basada en la dirección por objetivos, que no se articula en un trabajo independiente de los diferentes Departamentos, sino que se trata de una labor cohesionada que se evalúa según el grado de cumplimiento de los objetivos que la Agencia Tributaria persigue. Asimismo, cuenta con un Servicio Jurídico propio y con un Servicio de Auditoría Interna como órgano de control interno, que realiza el seguimiento de los objetivos que se fijan anualmente, sin perjuicio

de su sometimiento al control financiero de la Intervención General de la Administración del Estado.

El año 2004 será el decimotercero de funcionamiento de la Agencia Tributaria desde su creación, habiéndose confirmado durante este tiempo las ventajas de su modelo de organización. No obstante, la necesidad de mantener un conjunto creciente de servicios y de potenciar la eficacia del control tributario exige un permanente ajuste en la estructura y funcionamiento de la Agencia Tributaria, con el consiguiente reflejo en sus instrumentos de planificación. Agotado el período de aplicación del Programa Director de Control Tributario (1999-2002), las principales líneas estratégicas de la Agencia Tributaria para los próximos años se plasman en el documento **Agencia Tributaria 2005**, cuyo contenido tendrá un especial reflejo en los planes anuales de objetivos, control y calidad.

Por último, durante el próximo año, importantes cambios normativos, algunos de ellos ya en vigor, marcarán la actuación de la Agencia Tributaria, teniendo un efecto directo en los objetivos de la organización. Entre dichos cambios destacan:

- La reforma del IRPF introducida por la Ley 46/2002, que intensifica la reducción de la presión fiscal iniciada por la Ley 40/1998, incidiendo directamente en los objetivos de mejora en el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales.
- La reforma del Impuesto sobre Sociedades.
- La futura Ley General Tributaria, que supondrá importantes reformas estructurales en los procedimientos tributarios.
- La reforma de los sistemas de financiación autonómico y local, con importantes consecuencias en materia de gestión tributaria.

En línea con los criterios operativos y de organización, inspiradores de la actuación de la Agencia Tributaria, y de acuerdo con las líneas estratégicas de actuación para los próximos años marcadas por el documento estratégico **Agencia Tributaria 2005**, se adoptan los siguientes objetivos:

1.- Mejorar la gestión de los tributos con el objetivo principal de facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, mediante la mejora de la información y asistencia al contribuyente, la telematización de la gestión tributaria, la agilización de la gestión de los tributos y la realización de actuaciones preventivas.

2.- Luchar contra los incumplimientos tributarios y el fraude fiscal mediante controles masivos y específicos de contribuyentes y mediante la gestión recaudatoria.

Especial atención merece la colaboración de la Agencia Tributaria con otras Administraciones Públicas, tanto nacionales como extranjeras, que se continuará potenciando específicamente durante el año 2004. En particular, se intensificarán las relaciones con las Comunidades y Ciudades Autónomas y con otras Administraciones fiscales internas, como consecuencia del nuevo sistema de financiación establecido por la Ley 21/2001 para las Comunidades Autónomas y por la Ley 51/2002 respecto de las Entidades Locales: ampliación de los intercambios de información, desarrollo de actuaciones coordinadas,... En cuanto a la colaboración con las Administraciones tributarias de otros países, se continuarán impulsando las tareas de cooperación y asistencia mutua a través del intercambio de información fiscal y de las mejores prácticas administrativas.

Se detallan a continuación por objetivos las actividades a desarrollar durante el año 2004 y la finalidad de las mismas.

2. ACTIVIDADES

2.1. Mejorar la gestión de los tributos con el objetivo principal de facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, mediante la mejora de la información y asistencia al contribuyente, la telematización de la gestión tributaria, la agilización de la gestión de los tributos y la realización de actuaciones preventivas.

Los servicios que la Agencia Tributaria ofrece a los ciudadanos para facilitarles el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales se han desarrollado e incrementando durante los últimos años. Junto a los tradicionales servicios de información y asistencia y de agilización de la gestión de los tributos, han aparecido otros nuevos aprovechando las tecnologías de vanguardia que contribuyen a la mejora de la gestión de los tributos en su conjunto.

La Agencia Tributaria, consciente de la necesidad de impulsar los servicios ofrecidos a través de Internet para la efectiva implantación en España de la Sociedad de la

Información y de acuerdo con el nuevo Plan del Gobierno para el impulso de la Sociedad de la Información, “*España.es(2004-2005)*”, asume como uno de sus compromisos prioritarios la potenciación de los servicios ofrecidos a través de su *website*, ampliando la oferta actualmente existente y fomentando el empleo por los ciudadanos de las ventajas que ofrece este canal de comunicación. Para 2004, junto a Internet, la Agencia Tributaria amplía sus servicios mediante la utilización de otras tecnologías de las comunicaciones como la telefonía UMTS (*Universal Mobile Telecommunications System*).

Asimismo, resulta imprescindible anticipar en el tiempo la relación con los ciudadanos, asistiéndoles en el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias para evitar irregularidades en la confección de las declaraciones, molestias y regularizaciones posteriores. De ahí que la Agencia Tributaria haya decidido impulsar las actuaciones preventivas.

Por otra parte, la reciente reforma del IRPF introducida por la Ley 46/2002 ha supuesto nuevos retos que ya están siendo acometidos por la Agencia Tributaria y que se consolidarán de cara al año 2004:

- Por una parte, el procedimiento para la gestión de la nueva deducción para madres trabajadoras, de 1.200 euros anuales por cada hijo menor de tres años.
- Por otra parte, el establecimiento de un nuevo servicio para facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales a los ciudadanos: la elaboración y envío de un borrador de declaración-liquidación del IRPF, que se ha realizado con carácter de prueba piloto durante 2003 y cuya extensión a un mayor número de contribuyentes durante 2004 supondrá un importante reto para la organización.

Por último, el plan estratégico *Agencia Tributaria 2005* ha establecido los principios inspiradores de las actuaciones en materia de gestión tributaria para los próximos años, con un reflejo directo en los objetivos anuales: comodidad para el ciudadano, innovación tecnológica, agilidad de los procedimientos administrativos, asistencia personalizada y seguridad jurídica.

El objetivo básico de facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales se concreta en las siguientes actuaciones:

2.1.1. Área de Información y Asistencia:

- Mejora de la calidad de los Servicios de Información y Asistencia al contribuyente: potenciación de los servicios telefónicos, impulso de la atención con cita previa en los distintos procedimientos, incluso para actuaciones iniciadas de oficio por la propia Administración, y universalización de los programas informáticos de ayuda en la confección de declaraciones tributarias.

- Realización de campañas de divulgación de novedades tributarias, a través de los propios servicios de información de la Agencia Tributaria, folletos informativos y actuaciones con determinados colectivos como gestores o empresas.

- Potenciación de la utilización de las tecnologías de vanguardia en la prestación de servicios de información y asistencia. Como medidas concretas el Centro de Atención Telefónica, elemento básico en el procedimiento de gestión de las solicitudes de devolución del IRPF presentadas por los contribuyentes exonerados de la obligación de declarar, extenderá su actuación a otros procedimientos, permitiendo a los contribuyentes realizar diversos trámites administrativos por teléfono. Asimismo, dentro del marco de la telematización de la gestión de los tributos, la web de la Agencia Tributaria, además de permitir al contribuyente la consulta de la normativa española y comunitaria en materia fiscal y aduanera, constituye un cauce permanente de información sobre todos los servicios que se ofrecen por esta vía, distinguiendo entre los que requieren y no requieren el empleo de un certificado de usuario.

- Potenciación del sistema de asistencia integral que permita facilitar información respecto a cualquier área de actividad de la Agencia Tributaria y, en particular, del sistema de asistencia integral a empresarios y profesionales, incluyendo asistencia específica para el establecimiento de nuevas empresas mediante la colaboración de la Agencia Tributaria con otras Administraciones Públicas en los proyectos VUE (Ventanilla Única Empresarial) y CIRCE (Centro de Información y Red de Creación de Empresas) .

- Impulso del sistema de información a los contribuyentes sobre los criterios administrativos existentes para la aplicación de la normativa tributaria a través de los servicios de información de las oficinas abiertas al público y la consulta de las bases informatizadas donde se contienen dichos criterios - Programa-INFORMA -.

- Consolidación de la generación informática de las comunicaciones con los contribuyentes como consecuencia del pleno funcionamiento del Centro de Impresión y Ensobrado, que permitirá la agilización en los procesos de gestión y la perfecta uniformidad en los documentos expedidos por las Oficinas Gestoras.

- Potenciación de la adopción de medidas que faciliten el acceso a los servicios de información y asistencia prestados por la Agencia Tributaria a determinados

colectivos: creación de unidades especializadas para discapacitados y refuerzo de los servicios de información y asistencia a no residentes.

– Confección del borrador de declaración: a partir de 2004, la Agencia Tributaria remitirá un borrador de declaración a los contribuyentes que lo soliciten y reúnan las condiciones establecidas en la Ley del Impuesto, cuya firma y presentación o confirmación (en las oficinas de la Agencia, por correo, por teléfono o por Internet) y la realización, en su caso, del ingreso correspondiente, permitirá entender cumplida la obligación de declarar.

– Potenciación de la colaboración social para la prestación de servicios tributarios mediante la firma de los correspondientes convenios de colaboración con Comunidades y Ciudades Autónomas, Entidades Locales, asociaciones de profesionales del sector tributario, entidades financieras, sindicatos y asociaciones empresariales. ...

2.1.2. Telematización de la gestión de los tributos.

– Potenciación de los mecanismos que permitan a los contribuyentes relacionarse con la Administración Tributaria a través de medios informáticos y telemáticos para la presentación de declaraciones tributarias.

– Impulso de los procesos de intercambio directo de información con otras Administraciones Públicas, a efectos de evitar al ciudadano la petición de certificados tributarios para la obtención de ayudas públicas o para otras finalidades. Consolidación del sistema de cesión telemática de la información demandada, en particular, como consecuencia del Real Decreto 209/2003. Impulso de la adhesión de las Entidades Locales a los Convenios suscritos a estos efectos con la FEMP.

– Potenciación de los medios telemáticos que permitan la realización de actuaciones diversas, tales como obtener información tributaria, conocer el estado de tramitación de las devoluciones tributarias, solicitar información acerca del estado de tramitación de los expedientes y realizar trámites por estos medios.

– Potenciación de la utilización de las nuevas tecnologías puestas al servicio de los contribuyentes en el ámbito aduanero y de los impuestos especiales, poniendo especial énfasis en evitar el desplazamiento físico del contribuyente y en la seguridad jurídica. En particular, merecen destacarse las siguientes actuaciones:

- Ampliación del Nuevo Sistema de Tránsito Informatizado (NCTS), sistema que permite una conexión en tiempo real de las Aduanas implicadas en una operación de tránsito, lo que aporta una mayor agilidad y seguridad en el control de la operación, al tiempo que posibilita que el procedimiento sea menos gravoso para los

operadores al poder realizar éstos todos los trámites desde su propio domicilio. Esta actuación, ya puesta en marcha en el ejercicio 2001, continuará su proceso de implantación con la incorporación de nuevos Estados miembros a este sistema.

- Consolidación de la presentación telemática de las declaraciones Intrastat y las declaraciones aduaneras, sustituyendo Internet a las redes de valor añadido (VAN) que hasta la fecha han venido siendo empleadas.
- Fomento del uso de los medios telemáticos en el marco de la Orden del Ministro de Hacienda por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación por Internet de los documentos utilizados en la gestión de los Impuestos Especiales.
- Ampliación de la colaboración social al ámbito de la gestión de los Impuestos Especiales de fabricación para la presentación telemática de las declaraciones y documentos utilizados en la gestión de dichos impuestos.

– Potenciación del uso de las nuevas tecnologías puestas al servicio del contribuyente para facilitar el pago de las obligaciones tributarias. Pago a través de Internet de deudas en período voluntario, incluidas las aduaneras. Pago con tarjeta de crédito tanto por Internet como por teléfono.

2.1.3. Agilización de la gestión de los tributos.

– Consolidación del sistema de gestión del IRPF, por el que se excluyen de la obligación de presentar declaración un gran número de contribuyentes, que pueden solicitar la devolución del exceso de retenciones mediante la presentación de una simple comunicación o su confirmación vía telefónica o mediante reenvío de la remitida por la Agencia Tributaria si el pasado ejercicio ya se acogieron al sistema de devolución rápida, lo que afecta tanto al diseño del modelo de comunicación como al procedimiento de devolución de oficio de las cantidades procedentes.

– Consolidación del procedimiento de gestión de la deducción por maternidad, mediante su pago anticipado.

– Potenciación de los mecanismos y tareas de control, así como del tratamiento de la información presentada por las grandes empresas, al objeto de avanzar en los nuevos procedimientos de declaración y gestión del IRPF.

– Consolidación de la agilización de los procesos de devolución tributaria y de resolución de recursos, así como de solicitudes de devolución de ingresos indebidos.

- Desarrollo de las actuaciones con la máxima diligencia al objeto de velar por el cumplimiento de los plazos señalados para las actuaciones de comprobación e investigación por la Ley de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, así como desarrollo de las actuaciones para reducir los plazos en los que se dictan los acuerdos de liquidación de las actas de disconformidad.

- Consolidación de la agilización de las resoluciones de aplazamientos y fraccionamientos de pago en periodo voluntario.

- Establecimiento de un procedimiento informático para la conexión entre la Aduana y los organismos a los que les corresponde la Inspección Técnica en Frontera (Sanidad, SOIVRE, Veterinaria y Fitosanitaria). Esta conexión, ya iniciada con el SOIVRE, facilitará una mayor agilidad en la tramitación del despacho aduanero de las mercancías.

- Generalización del uso del sistema de “levante sin papeles” en el despacho aduanero de importación y diseño e implantación de este sistema en el despacho aduanero de exportación.

- Implantación en el ámbito de aduanas del sistema de pago a través de Entidad Colaboradora, para lo que es preciso la prevista modificación del Reglamento General de Recaudación.

2.1.4. Actuaciones preventivas.

- Potenciación del servicio de comunicación a los sujetos pasivos del IRPF de determinados datos que posee la Administración tributaria, al objeto de facilitarles la tarea de confeccionar sus declaraciones. También se comunicarán determinadas circunstancias de carácter recaudatorio con el objeto de facilitar a los ciudadanos el pago de sus deudas tributarias.

- Potenciación y agilización de los procedimientos para la evaluación de planes de amortización, planes de dotaciones para la cobertura de reparaciones extraordinarias de elementos patrimoniales y planes de dotaciones para la cobertura de los gastos de abandono de explotaciones económicas de carácter temporal.

- Potenciación y agilización de los procedimientos para el examen de las solicitudes relacionadas con la valoración previa de los gastos correspondientes a proyectos de investigación científica o de innovación tecnológica, a los efectos de la aplicabilidad del régimen especial de deducciones; las vinculadas con criterios de imputación temporal de ingresos y gastos, así como la aprobación de planes especiales de reinversión.

- En materia de Aduanas e Impuestos Especiales han de destacarse:
 - Desarrollo e implantación de aplicaciones informáticas corporativas para la gestión y control de los Depósitos Aduaneros.
 - Diseño y desarrollo de aplicaciones corporativas para la gestión y control de los Regímenes Aduaneros Económicos, comenzando, por su importancia, por el régimen de perfeccionamiento activo.
 - Implantación de una nueva aplicación informática para la gestión de expedientes sancionadores en materia de impuestos especiales que permitirá una homogeneización y agilización en la tramitación de estos expedientes por parte de las Oficinas Gestoras de Impuestos Especiales.
 - Mejora e informatización del sistema de verificación de movimientos de productos objeto de los Impuestos Especiales de fabricación, instrumento de cooperación intracomunitaria que permite solicitar a otros Estados miembros información sobre la regularidad de determinados envíos de este tipo de productos en régimen suspensivo.

2.2. Lucha contra los incumplimientos tributarios y el fraude fiscal mediante controles de contribuyentes y mediante la gestión recaudatoria.

La Agencia Tributaria, como ente público encargado de la gestión integral del sistema tributario estatal y aduanero, tiene encomendado el control de su cumplimiento, garantizando de este modo, la efectiva aplicación del sistema y la generalidad y equidad en la contribución a las cargas públicas.

El *Plan General de Control Tributario* constituye el instrumento básico de planificación anual donde se concretan las actuaciones que en el ámbito del control tributario es preciso desarrollar para alcanzar los fines previstos. El efectivo cumplimiento del Plan resulta decisivo con el objeto de asegurar en los diferentes sectores económicos los imprescindibles efectos inducidos de las actuaciones de control.

Las actuaciones de control de la Agencia Tributaria para el próximo año se orientarán de acuerdo con las siguientes líneas estratégicas recogidas en el documento estratégico *Agencia Tributaria 2005*:

- La concentración de las actuaciones de control sobre los sectores o ámbitos de mayor riesgo fiscal.

- La orientación hacia las actuaciones de investigación.
- El uso intensivo de las nuevas tecnologías mediante la incorporación de herramientas de análisis de riesgos para la selección de contribuyentes y la utilización de programas informáticos de apoyo a las tareas de comprobación y recaudatorias.
- Adaptaciones organizativas de los órganos de control y coordinación entre los mismos.
- Potenciación de la colaboración con otras Administraciones Públicas nacionales e internacionales.

De conformidad con lo anterior, las principales actividades que se prevén son las siguientes:

2.2.1. Actuaciones de control desarrolladas por la Agencia Tributaria.

Las líneas estratégicas de trabajo de todas las Áreas y Departamentos de la AEAT en materia de control del Sistema Tributario, establecen mecanismos y reglas que deben permitir la adecuada coordinación y vertebración de las actuaciones, asegurando además la retroalimentación de los propios Planes Parciales a partir de los resultados obtenidos.

a) Actuaciones de comprobación e investigación en el ámbito de la Inspección Financiera y Tributaria.

Para avanzar en la lucha contra el fraude fiscal los órganos encuadrados en el Departamento de Inspección Financiera y Tributaria desarrollarán el conjunto de actuaciones de comprobación previstas en el correspondiente Plan Parcial de Control Tributario del área de Inspección (Plan Nacional de Inspección).

El conjunto de actuaciones a desarrollar se vertebra sobre las grandes líneas estratégicas establecidas que, entre otras, se concretan en las siguientes:

- Colaboración con otras Administraciones Públicas, tanto nacionales como internacionales. A este principio responde la incorporación de iniciativas tendentes a la coordinación y colaboración en la comprobación de los tributos cedidos a las Comunidades Autónomas, la colaboración con la Administración de Justicia, la colaboración internacional y el acercamiento a otras instituciones públicas con

competencias inspectoras complementarias a las de la AEAT, como la Seguridad Social y la Inspección de Trabajo, el Banco de España y la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Las áreas a las que extiende su influencia afectan a los procesos de información (captación y transmisión), colaboración en la selección y desarrollo de controles conjuntos y bilaterales.

– Equilibrio entre los distintos tipos de actuaciones y modalidades de control, profundizando en la línea consistente en encontrar el equilibrio entre las actuaciones de carácter general y de carácter parcial (que contemplan las comprobaciones de supuestos concretos de defraudación con información previa disponible y actuaciones parciales propiamente dichas), actuaciones de sectores económicos y actuaciones temáticas. Con especial atención a la actividad desarrollada por empresas de tamaño medio o reducido pero que disponen de una organización empresarial permanente (volumen de operaciones comprendido entre tres y seis millones de euros).

– Concentración de las actuaciones de control sobre contribuyentes que ofrecen un mayor riesgo fiscal. Utilización de sistemas de selección mediante el uso de técnicas de análisis y evaluación de riesgos.

– Orientación hacia la investigación, tanto a través de los equipos de la Oficina Nacional de Investigación del Fraude como potenciando las recientemente creadas Unidades Especializadas en Investigación, de ámbito regional, que desarrollarán actuaciones tendentes a determinar modalidades concretas de fraude fiscal y sus métodos de realización y a evaluar el riesgo fiscal en relación con actividades o sectores económicos.

– Control regionalizado para aumentar la eficacia, eficiencia y coordinación de actuaciones, sin perjuicio de que los controles materiales puedan seguir desarrollándose en oficinas situadas en las diferentes provincias.

– Utilización intensiva de las nuevas tecnologías, manifestada a través de la dotación de las herramientas de trabajo que favorezcan una mayor modernidad y, sobre todo, la máxima eficiencia en la utilización de los recursos humanos disponibles. En este ámbito debe destacarse la consolidación del uso de técnicas de auditoría fiscal informatizada, la generalización y consolidación del Método de Ayuda a la Comprobación (MAC), el desarrollo de aplicaciones que permitan el cruce de información con las bases de datos internas, el desarrollo de bases de datos documentales, la elaboración de guías y manuales como elementos de normalización de los procedimientos, ...

– Los ámbitos a los que las actuaciones de comprobación e investigación se dirigirán, se caracterizan por las siguientes notas:

- Presencia de los Servicio de Inspección en el sector inmobiliario. Esta presencia, se entiende dentro de una concepción amplia de la

actividad inmobiliaria, que incluya toda la actividad económica vinculada bien de forma directa o de forma auxiliar a la misma.

- La comprobación sectorial, que tiene por objeto el fomento del cumplimiento voluntario de los contribuyentes establecidos de forma regular en sectores económicos.
- Refuerzo de las actuaciones de control de profesionales.
- Comprobación de la correcta tributación por el Impuesto sobre el Valor Añadido, que incluirá tres actuaciones: comprobación de operaciones que originen derecho a devolución, comprobación y vigilancia de las tramas de fraude organizado en IVA vinculadas a operaciones de comercio exterior e intracomunitario y verificación de la correcta tributación por IVA a través de comprobaciones selectivas y parciales sobre la materia.
- Incorporación del Plan de control Autonómico referido a los Tributos Cedidos.
- Continuidad en el control de sectores con especial posicionamiento en la realidad económico-fiscal como son el Sector Financiero, Valores Mobiliarios, Sociedades-Socio.
- Potenciación de actuaciones de comprobación en base a la captación de información realizada en los ejercicios anteriores para investigar la economía parcial o totalmente no censada.

– Otras áreas a las que encaminarán sus actuaciones los órganos encuadrados en el Departamento de Inspección son:

- Desarrollo del Plan de Información, dirigido a la obtención y captación de información para la aplicación en los procesos de selección y planificación de los ejercicios futuros.
- Actuaciones de control a desarrollar por las UGGES: depuración censal, control de obligaciones periódicas, control de declaraciones informativas.

b) Actuaciones extensivas en el ámbito de Gestión Tributaria.

Las oficinas gestoras tienen, en la actualidad, una labor esencial en la detección y corrección del fraude fiscal. Como consecuencia de los controles extensivos que permiten realizar campañas de comprobación muy próximas en el tiempo a la

comisión del fraude o al incumplimiento de la norma, se consigue un efecto, tanto directo como inducido, al generar en el contribuyente la percepción de que sus declaraciones tributarias son sometidas a determinados procesos de verificación y control por parte de la Agencia Tributaria.

Las actuaciones en esta área se concretan en los siguientes aspectos:

- Desarrollo de actuaciones de comprobación extensiva (control de censos, Impuesto de Actividades Económicas, control de obligaciones periódicas y anuales).
- Potenciación de las Unidades de Módulos, para la correcta verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los, aproximadamente, dos millones de contribuyentes sometidos a ese régimen. Puesta en marcha de la Unidad Central de Módulos.
- Consolidación de la Oficina Nacional de Gestión Tributaria como mecanismo básico en el ámbito de la gestión tributaria en sus dos Áreas: Ejecutiva y de Información y Análisis. Potenciación de las funciones de la Oficina en el Registro de UTES y la dirección del Centro de Atención Telefónica.

c) Lucha contra el fraude en el ámbito de las competencias del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales.

- *Área de investigación e Inspección:* el área de investigación tiene encomendado, esencialmente, el estudio de todos aquellos aspectos que inciden en la lucha contra el fraude fiscal y aduanero y, en particular, el análisis de sectores y empresas que se considera que presentan un elevado riesgo. Asimismo, centraliza y coordina, como instrumento de lucha contra el fraude, la Asistencia Mutua Administrativa en materia aduanera y de Impuestos Especiales, tanto con la OLAF (Oficina Europea de Lucha Antifraude), encargada de la lucha contra el fraude cometido en detrimento del presupuesto comunitario, como con los Estados miembros de la Unión Europea y con países terceros.

Ambas áreas elaboran conjuntamente el Plan Nacional de Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales, que se integra en el Plan General de Control Tributario de la AEAT, en el que se contienen las directrices que constituyen la base sobre la que los Servicios de Inspección desarrollarán sus actuaciones de comprobación, tanto en lo que se refiere a los recursos propios tradicionales de la Unión Europea, como a los Impuestos de la Hacienda Pública Española cuya aplicación corresponde al Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, así como a las ayudas comunitarias a la exportación de productos agrícolas (restituciones).

– *Área Operativa*: está dedicada a la investigación y descubrimiento del contrabando y de los ilícitos penales con él asociados, incluidas las investigaciones patrimoniales de personas u organizaciones implicadas en el tráfico de estupefacientes, para aflorar el blanqueo de capitales. Dentro de este ámbito se incidirá en la potenciación de las actuaciones de colaboración, por propia iniciativa o como consecuencia de solicitudes de información internacional, que dan lugar a actuaciones sobre empresas y particulares relacionados con el contrabando en todas sus variantes. Asimismo, se realizan actuaciones de investigación y seguimiento de los nuevos métodos para la realización de estos ilícitos penales, como los actos de ciberdelincuencia. Además, se presta apoyo a las Áreas de Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales, de Recaudación y de Inspección Financiera y Tributaria, a solicitud de éstas.

2.2.2. Gestión recaudatoria de las deudas para con la Hacienda Pública y otros Entes.

El indicador “Recuperación de deuda” como indicador global de la gestión recaudatoria presenta unas buenas perspectivas de crecimiento en los próximos años. Para ello, las actuaciones previstas por el Área cuya finalidad es incrementar el cobro de deudas en el año 2004 y siguientes son:

– Evitar el traslado del fraude al periodo ejecutivo, haciendo frente a las variadas fórmulas utilizadas por los deudores para impedir el cobro de los créditos tributarios. Es decir, evitar que se produzca un descenso del cumplimiento de las obligaciones tributarias, potenciando las actuaciones de calidad en la gestión recaudatoria, lo que implica aumentar el número de acciones civiles y penales interpuestas, de derivaciones de responsabilidad realizadas y de medidas cautelares adoptadas en colaboración con otras áreas funcionales de la Agencia Tributaria.

– Agilizar el sistema de notificaciones reduciendo los plazos de las mismas.

– Agilizar la anotación en el Registro Mercantil prevista en el artículo 165.3 del RGR cuando se declaren créditos incobrables.

– Intensificar el control y seguimiento de las suspensiones y paralizaciones de deudas mediante la consolidación de las Oficinas de Relación con los Tribunales (ORT), creadas por Resolución de 30 de diciembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presidencia de la Agencia, encargadas de canalizar, con celeridad, la información de la situación de las deudas recurridas, y en su caso suspendidas, ante los Tribunales Económico-Administrativos o en el orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

- Colaborar con otras Administraciones Públicas desarrollando sistemas automatizados con la finalidad de impedir que deudores a las mismas reciban pagos de la Hacienda Pública.

- Impulso de la informatización del procedimiento recaudatorio mediante la implantación del Método de Recaudación Normalizada (RENO), con lo que se pretende alcanzar la homogeneización de las actuaciones que deben llevarse a cabo en el procedimiento de gestión recaudatoria, aprovechando las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías.

- Desarrollar un proceso para el embargo telemático de Fondos de Inversión.

- Negociar con las Sociedades gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva para la transmisión telemática de la información y las trabas.

- Empleo de medios telemáticos en las relaciones con los Registros de la Propiedad y Mercantiles.

- Ampliación de los servicios de asistencia en el área de Recaudación.

- Desarrollo e impulso del Convenio de Colaboración entre la AEAT y la Tesorería General de la Seguridad Social en materia de intercambio recíproco de información y gestión recaudatoria.

- Incrementar la colaboración con Entidades Locales o empresas particulares para la localización y depósito de vehículos y otros bienes muebles embargados.

- Agilizar la gestión del cargo en fase de embargo, mediante el establecimiento de mecanismos de control tendentes a reducir los plazos de tramitación de expedientes en esta fase del procedimiento recaudatorio.

- Controlar el cumplimiento de los aplazamientos y fraccionamientos de pago en periodo voluntario para evitar quebrantos en los intereses de la Hacienda Pública, mediante un control permanente de las garantías aportadas y de los vencimientos de las deudas aplazadas o fraccionadas.

- Potenciar medidas provisionales, tales como la retención cautelar de los pagos que el Estado deba efectuar al deudor o la anotación de embargo preventivo de bienes del mismo en los Registros Públicos en los casos que se solicite aplazamiento en voluntaria, sin aportar aval bancario.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVOS:

1. Mejora de la gestión de los tributos con el objetivo principal de facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, mediante la mejora de la información y asistencia al contribuyente, la telematización de la gestión tributaria, la agilización de la gestión de los tributos y la realización de actuaciones preventivas.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2002	2003	2004
INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE				
1. Asistencia en la gestión del IRPF (sobre el número de solicitudes y declaraciones presentadas)	Porcentaje	90,52%	88%	90%
2. Atención telefónica a no obligados a declarar	Nº llamadas	1.070.781	950.000	950.000
3. Otra atención telefónica	Nº llamadas atendidas	8.104.445	8.000.000	8.100.000
4. Servicios telemáticos	Visitas Web AEAT	45.408.011	19.000.000	40.000.000
5. Empleo por los ciudadanos del Programa INFORMA	Nº de accesos	3.169.421	3.400.000	3.300.000
6. Certificados no emitidos por cesión de información a otras Administraciones Públicas	Nº de certificados	-	-	2.500.000
TELEMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS				
7. Presentación telemática de declaraciones tributarias: de PYMES de I.R.P.F.	Nº declarac. Nº declarac.	431.051 1.151.313	325.000 1.000.000	800.000 2.000.000
8. Declaraciones de gestión aduanera. Transmisión electrónica	Porcentaje	-	-	90%
9. Declaraciones INTRASTAT. Transmisión telemática (excluidos los envíos realizados por las oficinas Intrastat)	Porcentaje	54,35%	35%	60%
10. Declaraciones de Impuestos Especiales. Transmisión telemática	Porcentaje	44,26%	50%	50%

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2002	2003	2004
AGILIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS				
11. Reducción del tiempo medio de devoluciones:				
I.R.P.F.	Nº de días	29	28	28
I.V.A. exportadores	Nº de días	34	28	28
12. Plazo de resolución de recursos y devoluciones de ingresos indebidos.	Nº de días	49	45	45
ACTUACIONES PREVENTIVAS				
13. Envíos de datos fiscales y borradores de declaraciones (sobre el número de declaraciones)	Porcentaje	18,48%	15%	30%

2. Lucha contra los incumplimientos tributarios y el Fraude Fiscal, mediante controles masivos y específicos de contribuyentes y mediante la gestión recaudatoria.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2002	2003	2004
ACTUACIONES DE CONTROL				
1. Resultados de la actividad de control de la A.E.A.T.	Millones/€	(*)11.046,84	9.286,29	10.500
GESTIÓN RECAUDATORIA:				
2. Recuperación de deuda	Millones/€	(**) 2.749,17	2.329,52	2.600

(*) No se incluyen 912,36 millones de € correspondientes a resultados extraordinarios (585,99 Aduanas y 326,37 Inspección).

(**) No se incluyen 223 millones de € correspondientes a resultados extraordinarios.